



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 29 de diciembre de 2017.

- 1.- Ratificar la urgencia de la sesión.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

- 2.- Autorizar el contrato de obras de mejora de espacios públicos y supresión de barreras arquitectónicas en los barrios de Poblado Dirigido, El Pilar, Mingorrubio y Peñagrande, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto de 1.538.000,00 euros como presupuesto del mismo. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 3.- Autorizar el contrato de obras de reurbanización y mejora del Camino Alto de San Isidro en el Distrito de Carabanchel, Bulevar de Peña Gorbea en el Distrito de Puente de Vallecas, varias zonas interiores del Polígono H en Distrito de Moratalaz, escalera en la calle de Hernández Colón en el Distrito de Hortaleza y escaleras en la calle de Villablanca en el Distrito de Vicálvaro, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto de 1.878.669,67 euros como presupuesto del mismo.
- 4.- Autorizar el contrato de obras para la implantación de tecnología LED en el alumbrado público en varias calles, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto de 2.999.915,01 euros, como presupuesto del mismo. Distritos de Centro, Arganzuela, Salamanca, Chamberí, Moncloa-Aravaca y Carabanchel.
- 5.- Autorizar el contrato de obras participativas de mejora de la pavimentación en calzadas de los distritos de Carabanchel, Fuencarral – El Pardo, Latina, Puente de Vallecas y Villaverde, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto de 3.325.556,88 euros como presupuesto del mismo.
- 6.- Autorizar el contrato de obras de acondicionamiento accesible de paradas de autobús con retirada de andenes prefabricados y avance de aceras, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto de 1.591.770,00 euros, como presupuesto del mismo.
- 7.- Autorizar el contrato de obras de construcción de zonas verdes, Parque Olímpico, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto de 5.898.868,88 euros, como presupuesto del mismo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

1.- Ratificar la urgencia de la sesión.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

ÚNICO.- Ratificar la urgencia de la presente sesión.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

2.- Autorizar el contrato de obras de mejora de espacios públicos y supresión de barreras arquitectónicas en los barrios de Poblado Dirigido, El Pilar, Mingorrubio y Peñagrande, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto de 1.538.000,00 euros como presupuesto del mismo. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de obras de mejora de espacios públicos y supresión de barreras arquitectónicas en los barrios de Poblado Dirigido, El Pilar, Mingorrubio y Peñagrande del Distrito de Fuencarral-El Pardo, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto de 1.538.000,00 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo. El plazo de ejecución es de 4 meses y la fecha prevista de inicio el 16 de abril de 2018.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de obras, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 6, 138 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el contrato y el gasto, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de obras de mejora de espacios públicos y supresión de barreras arquitectónicas en los barrios de Poblado Dirigido, El Pilar, Mingorrubio y Peñagrande del Distrito de Fuencarral-El Pardo, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de cuatro meses y fecha prevista de inicio el 16 de abril de 2018.

Segundo.- Autorizar el gasto de 1.538.000,00 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/087/153.21/619.10 o equivalente del Presupuesto municipal de 2018.

Tercero.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de remanente de tesorería positivo en la liquidación del ejercicio 2017.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

3.- Autorizar el contrato de obras de reurbanización y mejora del Camino Alto de San Isidro en el Distrito de Carabanchel, Bulevar de Peña Gorbea en el Distrito de Puente de Vallecas, varias zonas interiores del Polígono H en Distrito de Moratalaz, escalera en la calle de Hernández Colón en el Distrito de Hortaleza y escaleras en la calle de Villablanca en el Distrito de Vicálvaro, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto de 1.878.669,67 euros como presupuesto del mismo.

El Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato para la ejecución de las obras definidas en el proyecto el cual tiene como finalidad analizar la viabilidad técnica, económica y funcional de las propuestas presentadas por las Juntas Municipales de los Distritos, a petición de los vecinos, y el gasto de 1.878.669,67 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo. El plazo de ejecución es de 8 meses y la fecha prevista de inicio el 1 de febrero de 2018.

El contrato de obras se adjudicará mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 6, 138 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el contrato y el gasto de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1. e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, de 29 de octubre de 2015.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de obras de reurbanización y mejora del Camino Alto de San Isidro en el distrito de Carabanchel, Bulevar de Peña Gorbea en el distrito de Puente de Vallecas, varias zonas interiores del Polígono H en el distrito de Moratalaz, escalera en la calle de Hernández Colón en el distrito de Hortaleza y escaleras en la calle de Villablanca en el distrito de Vicálvaro, mediante tramitación anticipada del expediente, a celebrar por procedimiento abierto, con un plazo de ejecución de 8 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de febrero de 2018.

Segundo.- Autorizar el gasto de 1.878.669,67 euros, IVA incluido, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:



2018/001087/153.21/619.10 1.582.169,67

2018/001087/153.40/619.10 296.500,00

Tercero.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de remanente de tesorería positivo en la liquidación del ejercicio 2017.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

4.- Autorizar el contrato de obras para la implantación de tecnología LED en el alumbrado público en varias calles, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto de 2.999.915,01 euros, como presupuesto del mismo. Distritos de Centro, Arganzuela, Salamanca, Chamberí, Moncloa-Aravaca y Carabanchel.

El Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de obras definidas en el proyecto de implantación de tecnología LED en el alumbrado público en varias calles de determinados distritos, mediante tramitación anticipada del expediente, distribuido en dos lotes, y el gasto de 2.999.915,01 euros, IVA incluido como presupuesto del mismo. El plazo de ejecución es de 6 meses y la fecha prevista de inicio el 10 de junio de 2018.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de obras, adjudicándose por procedimiento abierto, conforme a los artículos 6, 138 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el contrato y el gasto, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1. e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de obras definidas en el proyecto de implantación de tecnología LED en el alumbrado público en varias calles de los Distritos Centro, Arganzuela, Salamanca, Chamberí, Moncloa- Aravaca y Carabanchel mediante tramitación anticipada del expediente, distribuido en dos lotes, con un plazo de ejecución de 6 meses, y fecha prevista de inicio el 10 de junio de 2018.

Segundo.- Autorizar el gasto de 2.999.915,01 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/087/165.01/609.17, o equivalente del Presupuesto municipal de 2018.

Tercero.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de remanente de tesorería positivo en la liquidación del ejercicio 2017.

[Volver al índice](#)



5.- Autorizar el contrato de obras participativas de mejora de la pavimentación en calzadas de los distritos de Carabanchel, Fuencarral – El Pardo, Latina, Puente de Vallecas y Villaverde, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto de 3.325.556,88 euros como presupuesto del mismo.

El Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato para la ejecución de las obras definidas en el proyecto, redactado con la finalidad principal de la mejora de las condiciones superficiales de los pavimentos de las calzadas y que se han seleccionado en base a las solicitudes de las Juntas Municipales de los distritos incluidos en el proyecto, de los datos obtenidos por los Servicios Técnicos Municipales y de las solicitudes remitidas a través de los diferentes canales de información establecidos por el Ayuntamiento por los usuarios de las vías públicas, y el gasto de 3.325.556,88 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo. El plazo de ejecución es de 2 meses y la fecha prevista de inicio el 1 de junio de 2018.

El contrato de obras se adjudicará mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 6, 138 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el contrato y el gasto de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1. e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, de 29 de octubre de 2015.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de obras participativas de mejora de la pavimentación en calzadas Distritos de Carabanchel, Fuencarral-El Pardo, Latina, Puente de Vallecas y Villaverde”, mediante tramitación anticipada del expediente, distribuido en 5 lotes, con un plazo de ejecución de 2 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de junio de 2018.

Segundo.- Autorizar el gasto de 3.325.556,88 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018/001/087/153.21/619.10.

Tercero.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de remanente de tesorería positivo en la liquidación del ejercicio 2017.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

6.- Autorizar el contrato de obras de acondicionamiento accesible de paradas de autobús con retirada de andenes prefabricados y avance de aceras, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto de 1.591.770,00 euros, como presupuesto del mismo.

El Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de obras de acondicionamiento accesible de paradas de autobús con retirada de andenes prefabricados y avance de aceras, (2 lotes) mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto de 1.591.770,00 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo. El plazo de ejecución es de 5 meses y la fecha prevista de inicio el 3 de mayo de 2018.

El contrato de obras se adjudicará mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 6, 138 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el contrato y el gasto de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1. e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, de 29 de octubre de 2015.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de obras de acondicionamiento accesible de paradas de autobús con retirada de andenes prefabricados y avance de aceras, (2 lotes) mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 5 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 3 de mayo de 2018.

Segundo.- Autorizar el gasto de 1.591.770,00 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/087/441.10/619.10, o equivalente del Presupuesto municipal de 2018.

Tercero.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de remanente de tesorería positivo en la liquidación del ejercicio 2017.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

7.- Autorizar el contrato de obras de construcción de zonas verdes, Parque Olímpico, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto de 5.898.868,88 euros, como presupuesto del mismo.

El Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de obras de construcción de zonas verdes, Parque Olímpico mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto de 5.898.868,88 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo. El plazo de ejecución es de 6 meses y la fecha prevista de inicio el 1 de marzo de 2018.

El contrato de obras se adjudicará mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 6, 138 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el contrato y el gasto de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1. e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, de 29 de octubre de 2015.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de obras de construcción de zonas verdes, Parque Olímpico, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 6 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de marzo de 2018.

Segundo.- Autorizar el gasto de 5.898.868,88 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/087/153.40/619.20, o equivalente del Presupuesto municipal de 2018.

Tercero.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de remanente de tesorería positivo en la liquidación del ejercicio 2017.

[Volver al índice](#)